

RESOLUCIÓN No. 4107

29 OCT 2019

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS" NIT. No.
901.001.982-0

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud No. E-2019-577642-4100 de fecha 17 de octubre de 2019, JOHN EDISSON GARCIA PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.244.076, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de Constitución de fecha 17 de agosto de 2016, suscrita por el presidente y secretaria de la reunión.

Que mediante acta de fecha 17 de agosto de 2016 se nombró junta directiva del CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS, y el señor JOHN EDISSON GARCIA PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.244.076 como presidente y representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema



RESOLUCIÓN No. **-4107** 12 9 OCT 2019

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS" NIT. No.
901.001.982-0

Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco
normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7
de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **CORPORACION PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS** identificado con Nit N° 901.001.982-0, como
entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo
al acta de constitución de fecha 17 de agosto de 2016; domiciliada en el municipio de Neiva
- Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal del CORPORACION
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS a JOHN EDISSON GARCIA
PEÑALOZA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.244.076, de conformidad
con lo dispuesto en el acta de fecha 17 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS** identificado
con el Nit. No. 901.001.982-0 tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la
representante legal del CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL
CODEIS, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole
saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional,
el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación,
previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la
notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.**

**ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de
timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.**

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PULIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los 12 9 OCT 2019


LUZ HELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Huila.
Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

ACTA DE NOTIFICACION

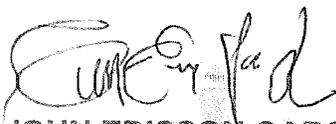
En Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de febrero de 2019, se notifica personalmente al señor **JOHN EDISSON GARCIA PEÑALOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.244.076, en su calidad de presidente y representante legal del LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS, del contenido de la Resolución 4107 del 29 de octubre de 2019.

-RESOLUCION No. 4107 del 29 de octubre de 2019 – Por la cual se reconoce una personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS NIT 901.007.982-0.

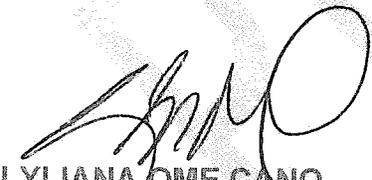
Al notificado se le informa que contra el Acto Administrativo que se Notifica no procede Recurso alguno. Se hace entrega de un (1) folios y dos (2) páginas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio x NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



JOHN EDISSON GARCIA PEÑALOZA
C.C. 1.075.244.076
Presidente y Representante Legal
La Corporación Para El Desarrollo Integral Social CODEIS
Notificado

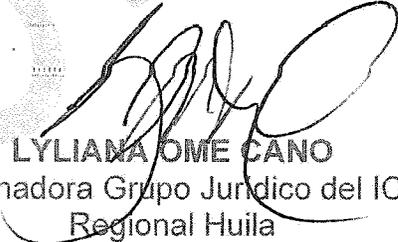


LYLIANA OME CANO
Coordinadora – Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 4107 del 29 de octubre de 2019, por medio de la cual se RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A UNA INSTITUCION DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL CODEIS” NIT 901.001.982-0, proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación Personal realizada el día 30 de octubre de 2019 con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.


LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado Grupo Jurídico.

100